



PUBLICACIÓN INMEDIATA INTEGRAL

913

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 17 SET. 2015



VISTO el expediente N° 21200-050640/14, por el que se propicia la modificación de la estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, aprobada por Decreto N° 3392/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia ha impulsado cambios trascendentes con relación a la formación de Oficiales y Suboficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que se han concretado cambios en relación a la currícula de los Institutos, así como en lo atinente a la selección del cuerpo docente con la incorporación de académicos y especialistas en pos de fortalecer la calidad académica;

Que asimismo, durante el año 2014 se inauguraron nuevos Institutos descentralizados con asiento en Universidades Públicas con las que se han suscripto los respectivos convenios de colaboración institucional;

Que en ese sentido, se habilitaron los Centros de Formación descentralizados de San Martín, La Matanza, Quilmes, Junín, Bahía Blanca, Mar del Plata, del Centro y del Sudoeste;

Que ello permite consolidar los logros relativos a la excelencia en la formación y, paralelamente, sumar nuevos postulantes cuya formación se llevará adelante en ámbitos universitarios cercanos tanto a sus domicilios como al eventual lugar de destino laboral;

Que las metas y objetivos fijados, así como el cúmulo de acciones que implican la puesta en marcha de la descentralización propuesta con la consiguiente ampliación de la matrícula educativa y del cuerpo académico exigen jerarquizar el área pertinente, creando a tales efectos, dentro de la estructura del Servicio Penitenciario Bonaerense, una Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que encontrándose indisolublemente vinculadas las acciones de la Dirección de Institutos de Formación y Carrera Penitenciaria, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos con las determinadas para la Dirección General cuya creación se propicia, resulta necesaria la supresión de aquella;

Que por mantenerse en sustancia los lineamientos de la anterior estructura, y atendiendo a la complejidad de las competencias atribuidas, cabe exceptuar el presente de lo previsto en el Decreto N° 1322/05;

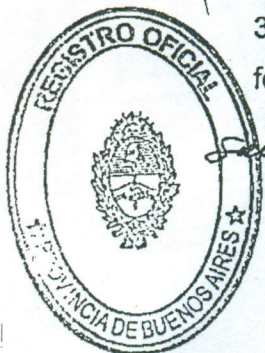
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación de la estructura orgánica del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 3392/09, de conformidad con el organigrama y acciones que como Anexos 1, 1a y 2a forman parte integrante del presente.





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada precedentemente los siguientes cargos: Un (1) Director General de Institutos de Formación y Capacitación, un (1) Subdirector General de Institutos de Formación y Capacitación, un (1) Director de Carrera Penitenciaria y un (1) Director de Estudios Penitenciarios, todos ☆ ellos conforme el Decreto-Ley N° 9079/78 y Decreto-Ley N° 9578/80 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Suprimir de la estructura orgánica del Servicio Penitenciario Bonaerense, la Dirección de Institutos de Formación y Carrera Penitenciaria, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos.



ARTÍCULO 4°. Suprimir las acciones contempladas para la Dirección General de Recursos Humanos en los apartados 11 y 12 del Anexo 2 del Decreto N° 3392/09.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 3392/09 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Justicia a través de la Subsecretaría de Política Criminal ejercerá contralor en forma directa sobre: la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación, la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, la Subdirección General de Educación, la Dirección de Unidad Penitenciaria, la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Asimismo, podrá ejercer intervención en forma directa sobre la Dirección de Secretaría de Inteligencia.”





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 6°. Exceptuar la aprobación de la presente estructura del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 1322/05.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión Pública y al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.



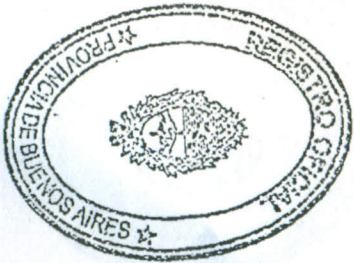
DECRETO N° 913

RICARDO CASAL
Ministro de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

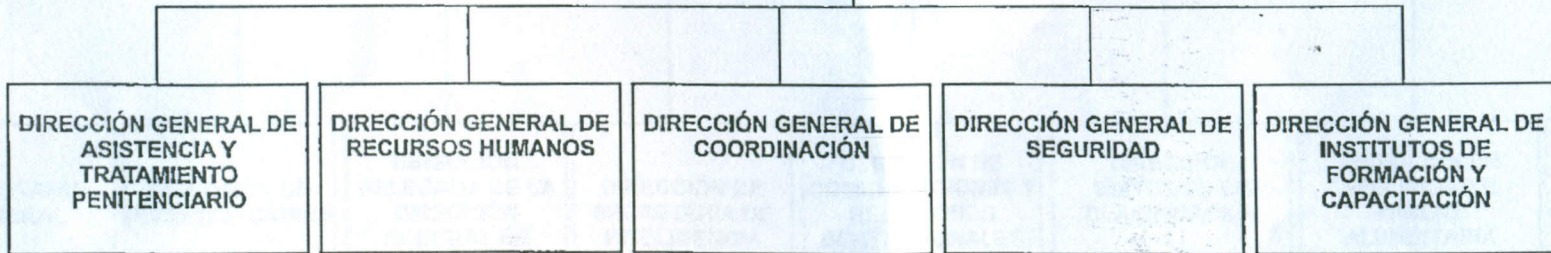
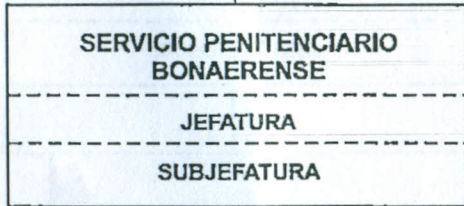
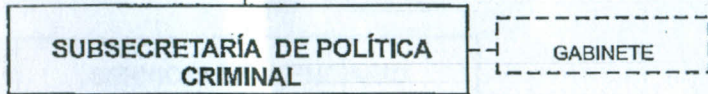




*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

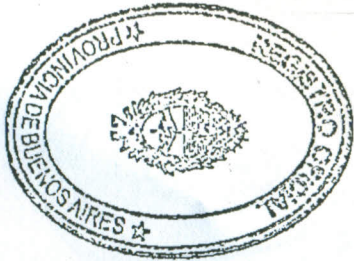


MINISTERIO DE JUSTICIA.



913

ANEXO 1



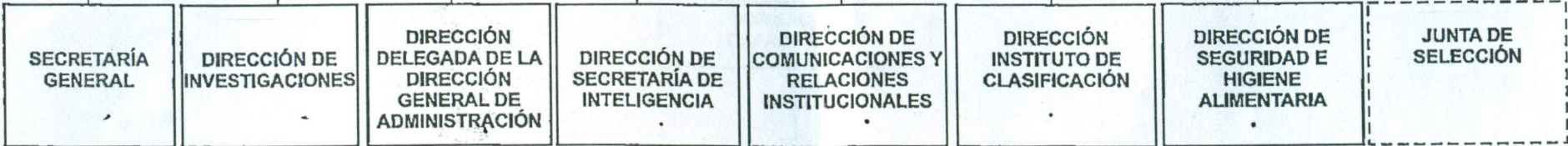
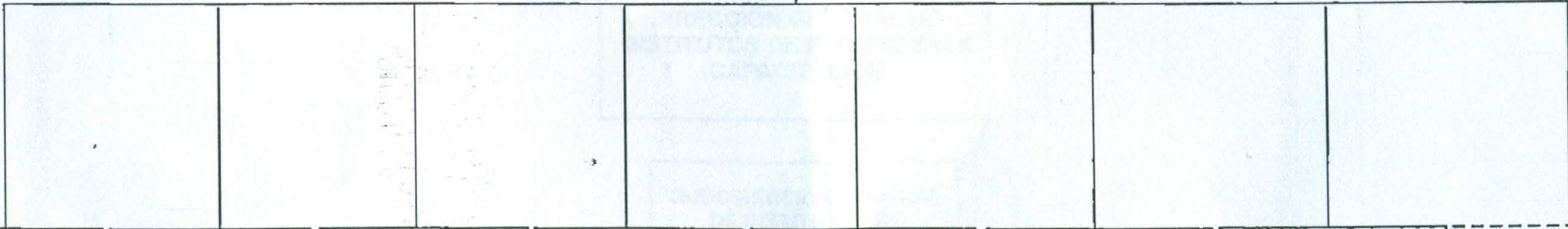
MINISTERIO DE JUSTICIA.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL

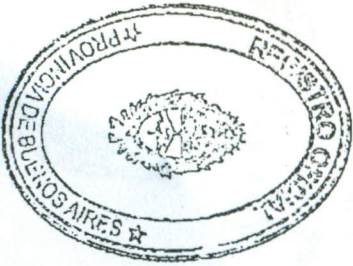
GABINETE

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
JEFATURA
SUBJEFATURA

Provincia de Buenos Aires
Orden Ejecutiva



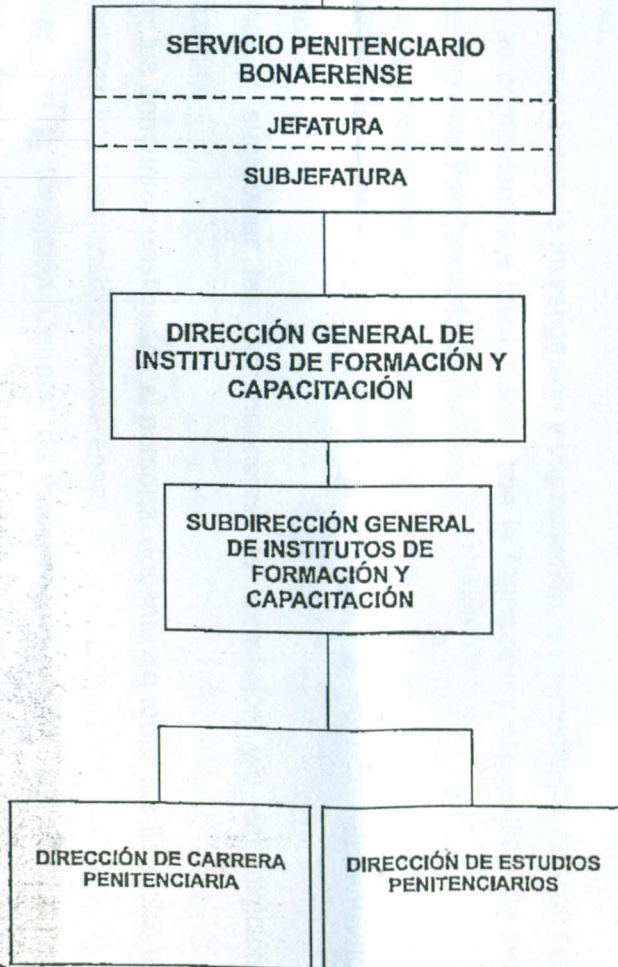
MS
[Signature]



MINISTERIO DE JUSTICIA.
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

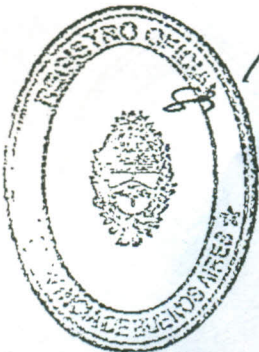
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2a



DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
ACCIONES

1. Planificar, programar, y desarrollar acciones tendientes a optimizar la formación y especialización de los recursos humanos que integran el Servicio Penitenciario Bonaerense.
2. Coordinar programas de investigación y capacitación, y concertar pautas con las dependencias competentes e involucradas con la formación y especialización del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Establecer políticas relativas a los planes de estudios y programas de ingreso de los Institutos de Formación y Capacitación del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
4. Coordinar y supervisar las dependencias de formación y/o capacitación descentralizadas.
5. Planificar los concursos destinados al personal docente de todas las Escuelas e Institutos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
6. Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos las actividades relacionadas con el ingreso de personal, carrera, ascensos, promociones, concursos y evaluación de desempeño.
7. Planificar sistemas de información estadística.
8. Mantener vinculación con otros centros de educación nacionales o extranjeros con fines de intercambio profesional.
9. Planificar programas de actualización y perfeccionamiento de los docentes.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
ACCIONES

1. Proponer convenios y acuerdos, relacionados con aspectos educativos del personal, con instituciones académicas, científicas y culturales, toda vez que la finalidad de los mismos involucre actividades académicas, de extensión o de investigación que afecten positivamente en la formación, la capacitación o la actualización de su personal, como también de los alumnos y de los agentes de la repartición.
2. Establecer lineamientos relacionados a los proyectos de investigación y trabajos especiales, orientados al abordaje de temáticas de necesidad y/o interés institucional.
3. Supervisar y evaluar periódicamente el cumplimiento de los planes de estudios y programas de ingreso a los Institutos de Formación y Capacitación del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y su adecuación a las políticas establecidas por la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación.
4. Fiscalizar los concursos destinados al personal docente de todas las Escuelas e Institutos del Servicio Penitenciario Bonaerense.



D

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN DE CARRERA PENITENCIARIA
ACCIONES



- Organizar y conducir los planes de estudios y programas de ingreso de los Institutos de Formación y Capacitación del personal del Servicio Penitenciario



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Bonaerense, acorde a las políticas fijadas por el Ministerio de Justicia, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.

2. Evaluar los resultados de los programas de estudio y de ingreso de los Institutos de Formación, remitiendo las conclusiones y sugerencias a la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación.

3. Organizar y realizar los concursos docentes para todas las Escuelas e Institutos del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme las directivas impartidas por la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación.

4. Llevar y mantener actualizados todos los listados de docentes de la Institución.

5. Instrumentar sistemas de información estadística.

6. Instrumentar programas de actualización y perfeccionamiento de los docentes.

7. Disponer la integración de Tribunales de Clasificación para docentes.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

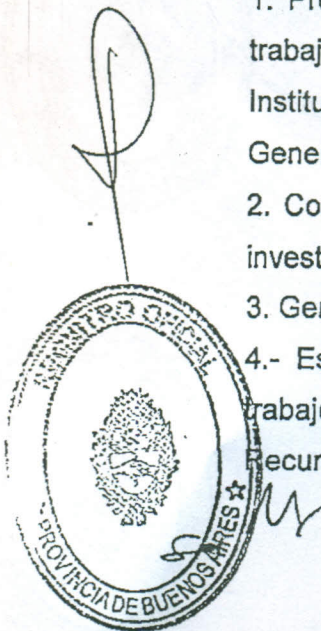
ACCIONES

1. Proponer, ejecutar, coordinar, evaluar y difundir proyectos de investigación y trabajos especiales, orientados al abordaje de temáticas de necesidad y/o interés Institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subdirección General de Institutos de Formación y Capacitación.

2. Conformar, promover y garantizar el funcionamiento de diferentes equipos de investigación y trabajos especiales.

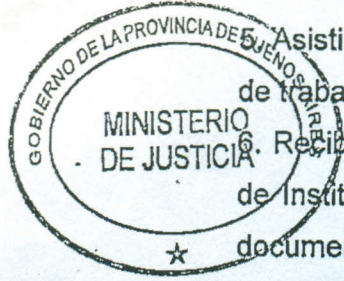
3. Generar y registrar el conocimiento emanado de la actividad institucional.

4.- Establecer diagnósticos que tiendan a perfeccionar las diversas líneas de trabajo iniciadas con el objetivo de optimizar la formación y especialización de los Recursos Humanos que integran el Servicio Penitenciario.





*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



5. Asistir en materia metodológica y de contenidos a los equipos de investigación y de trabajo conformados.

6. Recibir los trabajos especiales propuestos a través de la Subdirección General de Institutos de Formación y Capacitación, vinculados con el análisis de datos y documentos y la producción de diagnósticos, estadísticas y conclusiones en diversas temáticas de necesidad y/o interés Institucional.

7. Planificar y organizar actividades académicas destinadas a los alumnos en los distintos Institutos de Formación y al personal de la repartición; como cursos, congresos, jornadas, conferencias y reuniones especiales, en relación con las temáticas abordadas por los diferentes proyectos de investigación y los trabajos especiales que le fueren encomendados por la Jefatura del Servicio.

M

so)

[Handwritten signature]

